REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nº 250 /2021

OBJETO: CONTESTACIÓN NOTA DNC N° 5908/2021.

Asunción, 15 de abril de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2021 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ACCESORIOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA EN EL MARCIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 383966, a fin de dar respuesta a la Nota DNC N° 5908/2021 de fecha 13 de abril de 2021, en los siguientes términos:

Aspectos Observados

1. Considerando que se modifica la lista de precios, solicitamos remitir el análisis de los precios referenciales con sus respectivos antecedentes.

   Con relación al punto observado, esta Convocante procede a subsanar la cuestión en relación a los Ítems Nº 24, Nº 25 y Nº 26 remitiendo adjunto al presente expediente los Dictámenes UOC Nº 12/2021 y 26/2021 con los respectivos antecedentes correspondientes al análisis de los precios referenciales de dichos ítems.

2. Atendiendo a que el ítem 24 Bebedero Eléctrico con sistema de filtrado incluye la instalación, el mantenimiento preventivo y correctivo, solicitamos realizar los desgloses correspondientes de las cotizaciones como establece la Resolución DNCP N° 1890/20.

   Con relación a lo expuesto en el punto observado, esta Convocante refiere que se ha procedido a realizar las modificaciones dentro del Pliego Electrónico en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

3. Además, la garantía que solicitan que incluyan los Ítems 24 y 25 deben encontrarse desglosado del bien.

   En atención al punto observado, esta Convocante manifiesta que la Garantía requerida en las Especificaciones Técnicas de los mencionados ítems se refiere exclusivamente a lo estipulado en el apartado 'Periodo de validez de la Garantía de los bienes' de la Sección 'Datos de la licitación' del PBC y es solicitada a los efectos de cubrir "desperfectos de fábrica" en los mismos, es decir, no se constituye

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

en una garantía extra o ajena a la naturaleza misma de los bienes, los cuales, en el caso que nos ocupa serían equipos electrónicos y bienes mobiliarios.

Al respecto nos permitimos informar a la DNCP que, en el ámbito comercial de equipos electrónicos y mobiliarios, las empresas que operan en el rubro habitualmente cotizan sus productos por un precio con la garantía incluida, otorgando a los compradores particulares y mayoristas las garantías ante desperfectos o fallas de fabricación, sin que esto tenga incidencia alguna en el precio de la mercadería; es decir, no constituye un gasto o pago extra por la misma.

Por otro lado, en base a la experiencia en procesos anteriores de similares características, esta Convocante ha constatado que sería básicamente impracticable contar con presupuestos de empresas en donde se excluya la garantía (en caso de que se determine licitar los bienes sin ella); debido a que la condición comercial de incluir la garantía en el precio de venta ya se traslada desde los fabricantes, quienes usualmente residen en el exterior del país, constituyéndose de esa manera en una suerte de cadena ininterrumpida de cotización comercial estandarizada, en donde las marcas ofrecen dicha prestación en forma intrínseca a la venta de sus productos.

Por lo tanto, y en consideración a los motivos expuestos, esta Convocante no considera que la garantía solicitada pueda ser considerada un servicio conexo.

En ese sentido, teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente procedimiento pueden contar con desperfectos o fallas de funcionamiento que imposibiliten la correcta utilización de los mismos, se pretende que los oferentes respondan a la Convocante ante eventuales "desperfectos o fallas de fábrica" que puedan acontecer.

4. Atendiendo a que se han modificado las condiciones establecidas para la contratación recomendamos a la convocante analizar la pertinencia sobre la ampliación del plazo para la formulación de consultas por parte de los potenciales oferentes.

Con relación a lo expuesto en el punto observado, esta Convocante refiere que se ha procedido a realizar las modificaciones en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Por los motivos expuestos, se solicita respetuosamente a esa Dirección Nacional que proceda a la difusión del presente procedimiento licitatorio, teniendo en cuenta que los bienes aquí licitados son requeridos con premura debido a que guardan estrecha relación con las tareas electorales preliminares y organizativas tendientes a la realización de las Elecciones Municipales a desarrollarse en el presente año.

Sin otro particular, se despide atentamente.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL